

RESOLUCION JEFATURAL N° 186 -2019/JNAC/RENIEC

Lima, 11 NOV. 2019

VISTOS:

Los Memorandos N° 000619-2019/GG/RENIEC (17SEP2019) y N° 000636-2019/GG/RENIEC (24SEP2019) de la Gerencia General; el Informe N° 000109-2019/GG/OFCR/RENIEC (06SEP2019) de la Oficina de Fiscalización, Control y Riesgos de la Gerencia General; el Memorando N° 000532-2019/SGEN/RENIEC (04NOV2019) de la Secretaría General; el Memorando N° 000368-2019/GCI/RENIEC (02SEP2019) de la Gerencia de Calidad e Innovación; la Hoja de Elevación N° 000196-2019/GPP/RENIEC (20SEP2019) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000109-2019/GPP/SGPL/RENIEC (20SEP2019) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001683-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (01OCT2019) y la Hoja de Elevación N° 000201-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (05NOV2019) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y las Hojas de Elevación N° 000561-2019/GAJ/RENIEC (01OCT2019) y N° 000641-2019/GAJ/RENIEC (05NOV2019) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en virtud a lo dispuesto en los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 135-2017/JNAC/RENIEC (23OCT2017), se aprobó la Política de la Gestión Integral de Riesgos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC y los Objetivos de la Gestión Integral de Riesgos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

Que conforme lo establece el artículo 10° de la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las entidades del Estado, modificado por la Ley N° 29743, la Contraloría General de la República, dicta la Normativa Técnica de Control que orienta la efectiva implementación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado; así como su respectiva evaluación y a partir de dicho marco normativo los titulares de las entidades del Estado están obligados a emitir normas específicas aplicables a sus entidad, conforme a la naturaleza de sus funciones, proyectos de inversión, actividades y programas sociales que administran;

Que en ese contexto, con fecha 15MAY2019, a través de la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", la misma que tiene por finalidad que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno (SCI) como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente ética y transparente, cuyas disposiciones son de obligatorio cumplimiento para las entidades del Estado, sujetas al control por el Sistema Nacional de Control a que se refiere el artículo 3° de la Ley N°

27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de República;

Que en la citada directiva se observa que la Entidad debe definir sus objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de los riesgos relacionados, analizándolos como base sobre la cual determinar cómo se debe de gestionar;

Que en tal razón, estando a que la gestión integral del riesgo, como proceso de permanente análisis y revisión, se encuentra en constante actualización, la Oficina de Fiscalización, Control y Riesgos de la Gerencia General, a través de los documentos de vistos, ha propuesto la aprobación de la actualización de la Política y Objetivos de la Gestión Integral de Riesgos del RENIEC, la misma que cuenta con opinión favorable de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, órgano técnico especializado del RENIEC;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en tanto se designe al nuevo titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden; y,

Contando con opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la actualización de la Política y Objetivos de la Gestión Integral de Riesgos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

Artículo Segundo.- Encargar a las Gerencias de Tecnología de la Información e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional www.reniec.gob.pe.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento a todas las unidades orgánicas de la Entidad el contenido de la presente Resolución Jefatural, las cuales, según sus ámbitos y competencias, cautelarán el cumplimiento de lo dispuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (I)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

BPS/MPG/RRA/mallz

Política de la Gestión Integral del Riesgo en el RENIEC

"El RENIEC expresa que la Gestión Integral del Riesgo, proporciona una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos institucionales, establece lineamientos para la adecuada toma de decisiones que contribuye a lograr productos de excelencia para atender con calidad las necesidades y expectativas de los ciudadanos y otros grupos de interés; logrando el alto índice de confianza ciudadana y los diferentes reconocimientos institucionales.

Por lo tanto, la Jefatura Nacional y la Alta Dirección en su conjunto, se comprometen a facilitar los recursos, a designar autoridad y responsabilidades, a disponer la medición de los resultados y la mejora continua, que se requieren para la eficaz gestión de los diferentes tipos de riesgos identificados en la Entidad".

Objetivos de la Gestión Integral del Riesgo en el RENIEC

- a) Contribuir al cumplimiento de metas y objetivos institucionales.
- b) Contribuir a la sostenibilidad y mejora continua en la prestación de los productos ofrecidos a la ciudadanía y partes interesadas, generando mayor confianza y la buena imagen Institucional.
- c) Contribuir con la implementación, operación, monitoreo, revisión y mejora del sistema de gestión de seguridad de la información mediante la gestión de riesgos para salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información de la institución.
- d) Proteger la seguridad y salud de nuestros servidores mediante la prevención y control de los peligros en nuestras operaciones.
- e) Responder ante emergencias o desastres, fortaleciendo la continuidad operativa en la Entidad.
- f) Coadyuvar al cumplimiento del alcance, calidad, costo y cronograma de los proyectos institucionales.
- g) Responder oportunamente a través de la aplicación de planes de acción, medidas preventivas y contingencias ante la posible ocurrencia de eventos de pérdida o incidentes, por la materialización de los riesgos relacionados a uso indebido de los recursos y bienes, actos ilegales, soborno y corrupción en general.
- h) Establecer procesos para el aprendizaje y fortalecimiento de la resiliencia de la Entidad, ante la ocurrencia de los riesgos.
- i) Cumplir con las leyes, la normativa interna y los estándares internacionales aplicables a la Entidad y sus operaciones.